



Expediente N° 500013153001 2020 00138 00

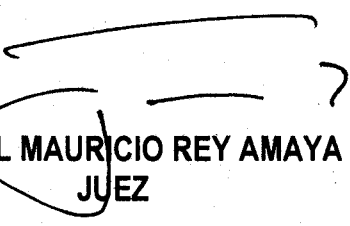
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se tiene por contestada la demanda por parte de la curadora *ad litem* de los demandados Erika Andrea Ditterich Reinoso, Mauricio Alberto Ditterich Reinoso, Sandra Milena Ditterich Reinoso, Ernesto Ditterich Chamarravi, Edelmira Ditterich de Vega, Alberto Ditterich Chamarravi, Adolfo Ditterich Chamarravy, Federico Ditterich Chamarravy y Claudia Patricia Ditterich Reinoso (archivo digital 30).

Se requiere a la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente proveído, acredite la notificación personal de los demandados Asociación Empresa Solidaria de Vivienda, Gerardo Antonio Alvarado Parra y Gilberto Alirio Garzón Alfonso, en las notificaciones físicas de los mismo informadas en el libelo inicial, lo anterior bajo los lineamientos de los artículo 291 y 292 del C.G.P., o según el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, lo anterior so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito contenida en el numeral 1° del artículo 317 del estatuto adjetivo.

Notifíquese


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 10 de abril de 2023 se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA